

Contrato de Prestación de Servicios para participar en el **Apoyo a la sistematización de experiencias por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la Bióloga Amaya Rodríguez Aldabe Zabarain, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2014, con cargo al rubro Análisis y operación de proyectos y programas. Asesorías, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para participar en el "Apoyo a la sistematización de experiencias por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$172,413.80 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales

siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;

3. Un tercer pago de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo y tercer producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto y quinto producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en días hábiles en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” y “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a “LA CONABIO” y “EL FONDO”, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de octubre de 2015.

“EL FONDO”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

DATO PERSONAL

Bióloga Amaya Rodríguez Aldabe
Zabaraín

“LA CONABIO”

Responsable de Seguimiento de “LA
CONABIO” y de “EL FONDO”

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para participar en el **Apoyo a la sistematización de experiencias** por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco, número **CGCRB/CRChyT/CONABIO/038/2015**, **CRB101/ZN101/15**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Bióloga Amaya Rodríguez Aldabe Zabaraín**, a los 19 días del mes de octubre de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte **la Bióloga Amaya Rodríguez Aldabe Zabarain**, de fecha 19 de octubre de 2015.

Nombre.

Participación en el Apoyo a la sistematización de experiencias por parte de los equipos técnicos de Chiapas y Tabasco.

Antecedente.

La Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB) busca incidir en los modos de producción de las comunidades que habitan en los diferentes corredores presentes en su zona de influencia y en general en los procesos socioeconómicos que generan impactos negativos en los ecosistemas, a la vez que promueve un desarrollo que permite conservar la biodiversidad.

A la fecha se cuenta con múltiples experiencias de gestión territorial, diferentes y diversas; en Chiapas y Tabasco son alrededor de quince equipos técnicos de diferente denominación (desde organizaciones de la sociedad civil hasta despachos) e intereses.

Desde el año 2010 se opera en la región el Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de la Selva Lacandona, en el estado de Chiapas (PESL), por el Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), y en Tabasco, desde el año 2009, la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental de Tabasco (Sernapam) y la CONABIO, han sumado esfuerzos con el propósito de generar alternativas de desarrollo a través de la gestión territorial que propicie el desarrollo con la conservación. En este contexto es necesario sistematizar sus experiencias de trabajo vinculados con la CONABIO y sobre todo rescatar toda la experiencia acumulada a partir del trabajo realizado en campo.

Se dedicará a la facilitación de un proceso de sistematización de las experiencias de gestión territorial de los quince equipos técnicos vinculados a la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB) de la CONABIO, con el fin de generar un proceso de reflexión conjunta sobre sus alcances y limitaciones que quede registrado en un documento publicable.

Lo anterior se logrará mediante capacitación y seguimiento de los equipos técnicos para identificar, documentar y escribir las experiencias técnicas y organizativas, que durante estos años se han desarrollado en las quince microrregiones de trabajo del Corredor Biológico en estos dos estados.

Como resultado de la presente contratación se espera que:

- 1º Los equipos técnicos cuenten con una guía en el proceso de sistematización de sus experiencias de trabajo, que llevarán a cabo de manera independiente y que les permitirá extraer los contenidos que posteriormente plasmarán en sus documentos respectivos.
- 2º Los equipos técnicos estén capacitados en habilidades de preparación de textos publicables.
- 3º Los equipos técnicos redacten paulatinamente sus experiencias bajo la guía de la facilitadora, que supervisa los avances y hace correcciones pertinentes.
- 4º El respectivo documentos sea redactado bajo la responsabilidad de cada uno de los equipos técnicos, revisados, editados y listos para publicarse.

Ubicación.

Distrito Federal, con injerencia en los Estados del Sureste, Chiapas y Tabasco.

Actividades.

1. Diseñar un programa de capacitación que guíe la elaboración de un documento publicable a partir de la sistematización que ejecuten los equipos de trabajo.
2. Ejecutar seminarios de trabajo (talleres y reuniones de trabajo) que preparen a los equipos técnicos para llevar a cabo la sistematización de sus experiencias y elaborar su documento; preguntas que guíen la sistematización; diseño de la estructura del documento o capítulo por cada equipo de trabajo, selección de contenidos, organización de ideas, redacción del texto y edición final. Estos seminarios establecen una pauta común de trabajo, permiten consensuar los plazos de entregas y preparan los equipos para que cuenten con las habilidades necesarias para elaborar cada uno su documento.
3. Ofrecer asesoría puntual a los equipos técnicos durante los periodos de trabajo entre talleres.
4. Definir un plan de trabajo vinculado a resultados específicos que permitan ir avanzando de manera progresiva en la elaboración del documento por cada uno de los equipos técnicos.
5. Guiar el proceso, revisar los avances, hacer devoluciones y correcciones pertinentes y cuidar el cumplimiento de los plazos de las entregas.

Duración.

Siete meses.

Productos.

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	Diseñar, elaborar y entregar el programa de capacitación que guíe la elaboración de un documento publicable a partir de la sistematización que ejecuten los equipos técnicos de las 15 microrregiones de trabajo.	14 de diciembre de 2015
2	Documento con las memorias de los seminarios de trabajo realizados (talleres y reuniones) que preparen a los equipos técnicos para llevar a cabo la sistematización de sus experiencias y les permitan elaborar sus respectivos documentos. Mismos que deberán contener: las preguntas que guíen la sistematización; el diseño de la estructura del documento o capítulo por cada equipo de trabajo; la selección de contenidos, organización de ideas, redacción del texto y edición final.	15 de febrero de 2016
3	Guión del documento que vinculará los resultados específicos, generado con cada uno de los equipos técnicos, para orientar la elaboración de dicho documento en su versión final.	
4	Elaborar y entregar el informe de las asesorías de trabajo realizadas.	18 de mayo de 2016
5	Elaborar y entregar el informe final de conclusión del proceso.	

Los productos se entregarán en día hábil: a) por escrito en un tanto (fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico y b) en formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en un formato mínimo de 300 dpi).

Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos y el manual y formulario de la base de datos de metadatos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la firma del contrato. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital adecuado de cada producto en disco compacto (CD).